



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 5 Anexos: 0

Proc. # 7022525 Radicado # 2026EE158153 Fecha: 2026-07-27

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

### ANONIMO

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER126699 - Queja por presunto pastoreo de semovientes en inmediaciones de la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, relacionada con el presunto pastoreo de semovientes en inmediaciones del Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias como administradora de las Reservas Distritales de Humedal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 509 de 2025, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**(...) “Buenas tardes, era para informar una queja ambiental en Humedal Juan Amarillo ocasionado por un pastoreo indiscriminado de 7 semovientes en horas de la mañana y horas de la tarde, ocasionando un daño ambiental a la flora y fauna en entrada al Parque Juan Amarillo y dentro de él”.**

Inicialmente, es preciso señalar que los humedales constituyen ecosistemas estratégicos de especial importancia ambiental, los cuales gozan de protección jurídica en el Distrito Capital. Estos ecosistemas se encuentran inmersos en un entorno altamente urbanizado, condición que genera presiones permanentes sobre su estructura ecológica, funcionalidad y capacidad de prestación de servicios ecosistémicos.

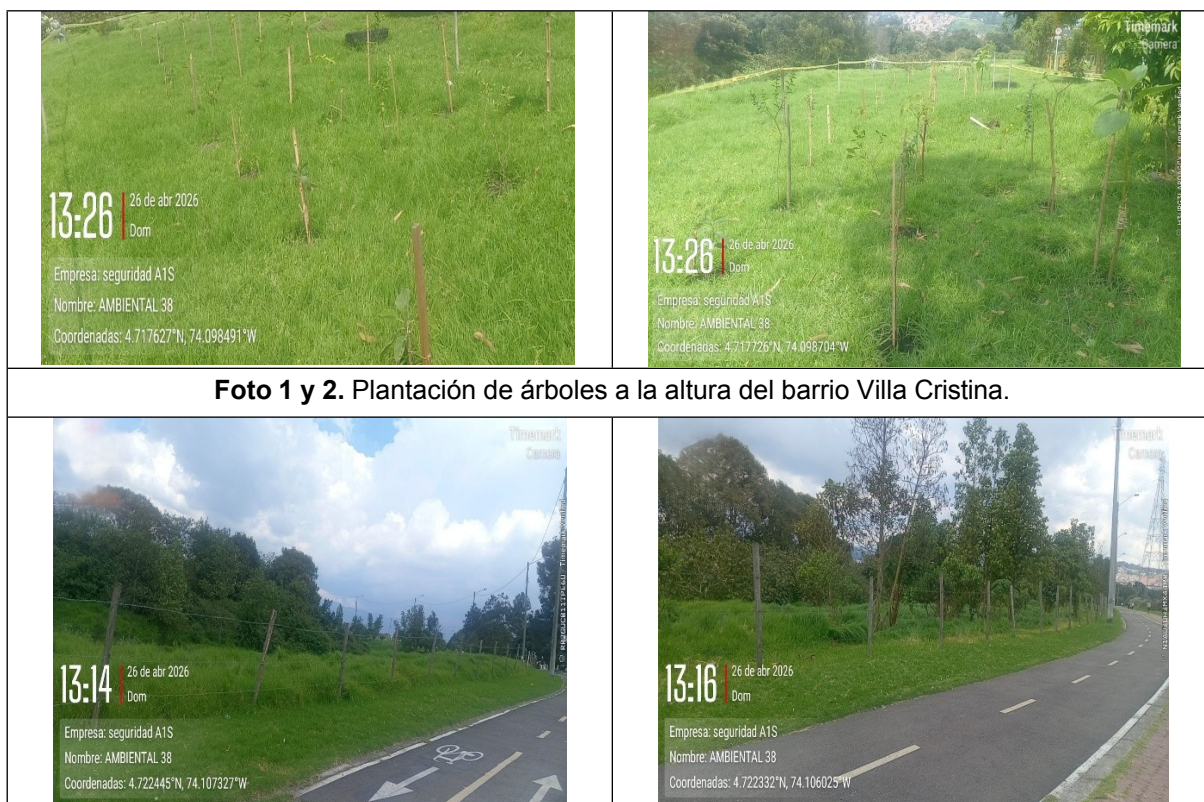
En consideración a su relevancia ecológica, biodiversidad asociada y aporte a la regulación hídrica, climática y paisajística de la ciudad, la administración, manejo, conservación y seguimiento de las Reservas Distritales de Humedal se encuentran a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad que adelanta acciones orientadas a su protección, restauración y uso sostenible, en concordancia con los instrumentos de planificación y la normatividad ambiental vigente.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría Distrital de Ambiente adelanta actividades operativas en el marco del contrato interadministrativo SDA-CD-20251465 suscrito con Aguas de Bogotá, cuyo objeto es *“Realizar el apoyo técnico y operativo en la planificación, gestión y manejo de las áreas protegidas y en otras zonas del Distrito Capital priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente”*. Estas acciones están orientadas a la recuperación, conservación y manejo de las Áreas de Protección y Conservación Aferente (APCA - franja terrestre) de las Reservas Distritales de Humedal declaradas en el Distrito Capital. Entre las principales actividades se encuentran:

- Limpieza de zonas verdes y duras, entendidas estas últimas como aquellas diferentes a estructuras hidráulicas.
- Control, manejo, gestión y disposición de especies de rápido crecimiento, invasoras, brinzales de exóticas forestales, colonizadoras, oportunistas y de fácil adaptación, como parte del fortalecimiento de los procesos de restauración ecológica y manejo de coberturas.
- Control y manejo de pasto kikuyo.
- Manejo de individuos vegetales de las coberturas.
- Establecimiento y manejo de coberturas herbáceas.
- Apoyos operativos requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Asimismo, se adelantan acciones de implementación y mantenimiento de cerramientos perimetrales permanentes o provisionales, como medida de manejo y control orientada a la recuperación del suelo, la conservación de la biodiversidad y la mitigación de presiones y amenazas ocasionadas por actividades antrópicas no permitidas, entre ellas el ingreso de semovientes.

Como soporte de lo anterior, a continuación se presenta registro fotográfico de algunas actividades desarrolladas en la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes en el marco del contrato No. SDA-CD-20251465:



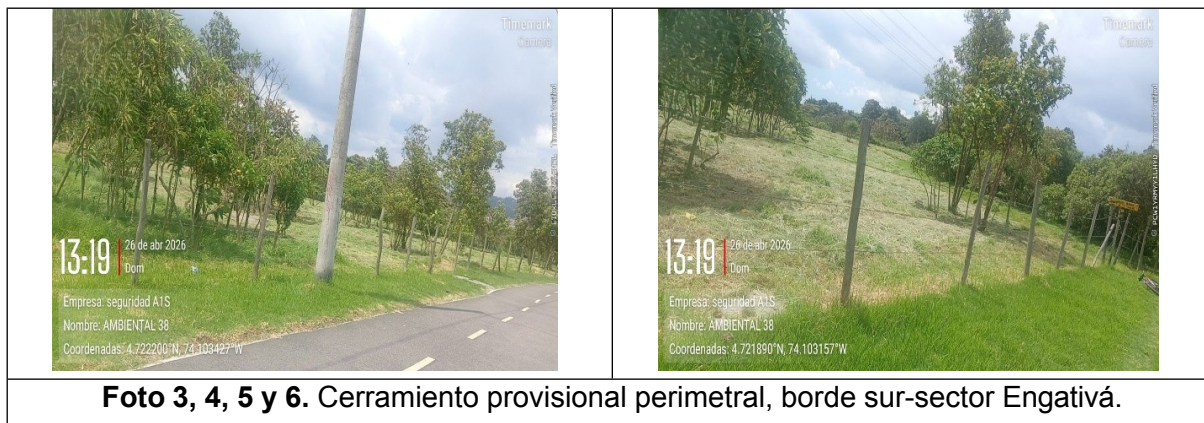


Foto 3, 4, 5 y 6. Cerramiento provisional perimetral, borde sur-sector Engativá.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Ambiente, en articulación con la Alcaldía Local de Engativá, la Policía Nacional y la Secretaría Distrital del Hábitat, desarrolla operativos de recuperación del espacio público orientados a mitigar impactos asociados a actividades no permitidas, incluidas las de uso silvopastoril reportadas en la solicitud.

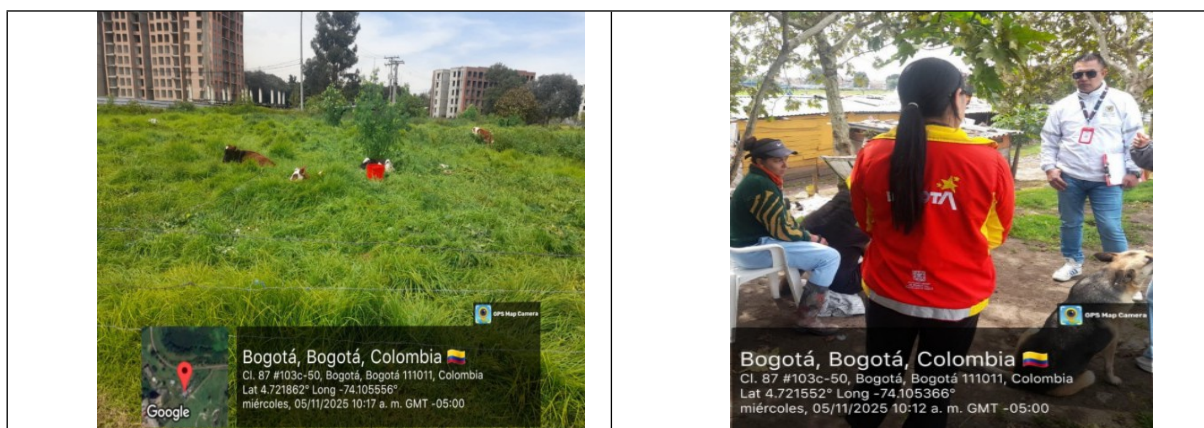


Foto 9 y 10. Jornada de recuperación de espacio público, recolección de residuos y embellecimiento interinstitucional, a la altura del barrio Luis Carlos Galán.

Asimismo, en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, las dependencias competentes de la Entidad adelantan las acciones de inspección, vigilancia y control que correspondan, con el propósito de verificar los hechos, identificar posibles infractores y definir las medidas preventivas o sancionatorias a que haya lugar, con observancia de la reserva propia de las actuaciones administrativas.

Ahora bien, de acuerdo con la información registrada en la petición, el lugar de los hechos corresponde a la AK 104 No. 87 - 20. Conforme a la verificación realizada por la Administración de la Reserva, dicho sector se encuentra por fuera del perímetro oficial definido para la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia a la Alcaldía Local de Engativá para que, en el marco de sus funciones, adelante la verificación y las actuaciones que considere procedentes frente al presunto pastoreo de semovientes en espacio público.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente continuará realizando recorridos de seguimiento y acciones de articulación institucional en la Reserva Distrital de Humedal Juan Amarillo o Tibabuyes, especialmente cuando se identifiquen situaciones que puedan generar afectación directa sobre el área protegida. Para cualquier información adicional, podrá comunicarse al teléfono (601) 3778914 o al correo electrónico: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co) [humedaljuanamarillo@ambientebogota.gov.co](mailto:humedaljuanamarillo@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,



**CAROLINA FIGUEROA ARANGO**  
**DIRECTOR DE AREAS PROTEGIDAS**

**Elaboró:**

|                           |      |                  |                  |            |
|---------------------------|------|------------------|------------------|------------|
| LUZ ANDREINA ORTIZ BUSTOS | CPS: | SDA-CPS-20250441 | FECHA EJECUCIÓN: | 16/07/2026 |
|---------------------------|------|------------------|------------------|------------|

**Revisó:**

|                          |      |                  |                  |            |
|--------------------------|------|------------------|------------------|------------|
| NANCY ELENA BURGOS ORTIZ | CPS: | SDA-CPS-20261195 | FECHA EJECUCIÓN: | 16/07/2026 |
|--------------------------|------|------------------|------------------|------------|

|                        |      |                  |                  |            |
|------------------------|------|------------------|------------------|------------|
| RODRIGO MOLANO SANCHEZ | CPS: | SDA-CPS-20260377 | FECHA EJECUCIÓN: | 16/07/2026 |
|------------------------|------|------------------|------------------|------------|



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NANCY ELENA BURGOS ORTIZ

CPS: SDA-CPS-20261195

FECHA EJECUCIÓN:

25/07/2026

**Aprobó:**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

